



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ORDENANZA N° 407-MDPP

Puente Piedra, 21 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

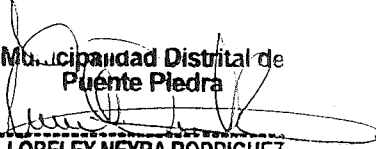
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Puente Piedra, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del texto de la presente Ordenanza y el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Puente Piedra en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE